**LAS GRANDES REFORMAS LABORALES DE LOS GOBIERNOS DE LA CONCERTACIÓN**

* A partir de 1990, los gobiernos de la concertación se propusieron introducir cambios en la institucionalidad laboral, recomponer, en algún grado, el nivel de protección jurídica sobre el trabajo que se había perdido en el gobierno anterior.
* Durante el periodo comprendido entre 1990 y 2006, podemos distinguir dos periodos de políticas laborales. El primero, de 1990 a 1994, correspondiente al Gobierno de don Patricio Aylwin Azocar, donde se instala la estrategia de cambio y continuidad; y el segundo, de 1995 a 2006, donde se distinguen dos etapas, la del término a las reformas comenzadas, y el inicio a la modernización e innovación a la nueva institucionalidad laboral, correspondiente a los períodos de Gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle y Ricardo Lagos Escobar.
* Hoy en el actual gobierno, las políticas y propuestas se han dirigido al progreso y desarrollo de relaciones laborales más justas. En este contexto, la Reforma del Sistema de Pensiones, sin lugar a dudas ocupa un lugar privilegiado en el Programa de Gobierno de la presidenta Michelle Bachelet.

1. Las reformas a la legislación laboral 1990-1994

* Las reformas del primer gobierno de la concertación trataron de conjugar los derechos fundamentales de trabajadores y empleadores con los requisitos de una nueva institucionalidad laboral que respondiera a las exigencias de un desarrollo con crecimiento sostenido en un marco de alta competitividad.
* Las principales modificaciones al derecho individual del trabajo fueron: La derogación del desahucio unilateral del empleador, normas discriminatorias en razón del sexo, edad o estado civil en la postulación a un empleo, o aquellas que distinguían entre el trabajo de hombres y mujeres, por ejemplo, la prohibición legal que tenía la mujer de desempeñar ciertas faenas como las subterráneas.
* Además, se estableció el despido causado (nueva causal de terminación del contrato necesidades de la empresa) y aumento del tope de las indemnizaciones de un mes por año de servicio de siete a once, entre otras.
* Otra particularidad relevante de este período fue la ratificación de los Convenios de Libertad Sindical de la OIT:
* Convenio N°87/1978: Derecho de sindicación
* Convenio N°98/1949: Protección al derecho de sindicación y negociación colectiva

1. Reformas a la legislación laboral 1995-2000

* Las modificaciones de este periodo se sitúan en un periodo de transición, por una parte, culminan las “reformas” democratizadoras y tendientes a dar legitimidad a la institucionalidad laboral y, por otra, se da inicio de política de consolidación, modernización e innovación.
* Las principales modificaciones legales al Código del trabajo, las podemos agrupar en dos grupos:
* Proteger la familia,
* Protección a la maternidad,

Destaca también en este periodo, la ley que amplió las facultades fiscalizadoras de la Dirección del trabajo, y la Ley Bustos.

1. Reformas a la legislación laboral 2000-2005

* La política laboral del tercer gobierno de la Concertación, se inicia con una institucionalidad laboral asentada, fundamentalmente, se propuso acotar la agenda de reformas al Código del Trabajo que tuvieron como objeto mayores niveles equidad y de modernización de las relaciones laborales.
* Un paso real fue la creación del instrumento de Seguridad Social de protección a la cesantía, ley 19.728, de 2001, que creó el Seguro de Cesantía.
* Por su parte, en el año 2001 con la Ley N°19.759, se llevo a cabo la segunda gran reforma al Código del trabajo, fortaleciendo los derechos individuales y colectivos de los trabajadores, principalmente en materias de sindicalización, negociación colectiva y jornada laboral.
* Posteriormente, en el año 2003, para proteger las cotizaciones de los trabajadores al término de la relación laboral, se estableció una nueva formalidad al finiquito. Se impuso la obligación de acreditar el pago de las cotizaciones previsionales ante el ministro de fe (generalmente el notario) al momento de finiquito del contrato de trabajo.
* Otro avance significativo, fue la iniciativa parlamentaria, ley que sanciona el acoso sexual.
* Respecto a la modernización de la justicia laboral, se dio un paso fundamental con la nueva institucionalidad laboral y el nuevo procedimiento laboral. Se crearon los Juzgados de cobranza laboral y previsional, y los nuevos tribunales del trabajo (éstos últimos comenzaron a funcionar en marzo de 2008.

1. Reformas 2006

* En el ámbito legislativo, una de las reformas laborales más importante, es la Ley de subcontratación (Ley N°20.123, de 2006, que regula el trabajo bajo este régimen y el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios.
* Otras modificaciones legales en materia laboral son: El permiso laboral por muerte y nacimiento de ciertos parientes, la extensión del derecho de amamantamiento de las madres trabajadoras, regulación laboral de los deportistas profesionales y trabajadores que desempeñan actividades conexas, entre otras.
* Entre estas cabe destacar la ley 20.215, que busca hacer compatibles las exigencias de la nueva economía con el derecho de los trabajadores del comercio a desarrollar efectivamente actividades familiares y de ocio, particularmente en época de festividades.
* Finalmente, en el marco de iniciativas que apuntan a incorporar principios de equidad en las relaciones laborales, quiero destacar dos Mensajes de S.E. la presidenta de la República, uno en materia de salarios base y la otra en materia de protección a las remuneraciones.
* Pero sin lugar a dudas, uno de los principales objetivos del primer Gobierno de Michelle Bachelet fue crear un sistema de Protección Social, que asegure de manera efectiva la existencia de mínimos sociales. Esta reforma social se recogió en el proyecto de Reforma Previsional, que fue promulgado como ley de la república el 11 de marzo de 2018. El contenido temático del proyecto de ley de Reforma Previsional es bastante amplio, siendo sus principales aspectos:
* Sistema de Pensiones solidarias (SPS)
* Nueva Institucionalidad
* Participación y educación previsional
* Equidad entre mujeres y hombres en el sistema previsional
* Aumento de la cobertura previsional
* Obligación del empleador del pago del Seguro de Invalidez y sobrevivencia (aporte patronal)
* Modificación al sistema de declaración y no pago de las cotizaciones previsionales.
* Aumento de la rentabilidad y seguridad de las inversiones
* Fomento al Ahorro Previsional Voluntario